



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSCRIPCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1983	Viernes 5 de agosto	Número 175

Junta de Castilla y León

Departamento de Agricultura Ganadería y Montes

Declaración oficial de extinción de Epizootia de Fiebre Aftosa en el término municipal de Torrecitores (Burgos)

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Burgos y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 140 del vigente reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «fiebre aftosa», vulgarmente llamada «gripe», en el ganado porcino del término municipal de Torrecitores, que fue declarado oficialmente con fecha 6-6-83.

Burgos, 27 de julio de 1983. — El Consejero, Jaime González González.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y detención del condenado Serafin Barbosa, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que el mis-

mo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de ocho días por impago de la multa de 5.000 pesetas, y asimismo abone la indemnización y costas por importe total de 100.664,00 pesetas, responsabilidades que le resultan impuestas en el Juicio de faltas número 1749 de 1982 sobre imprudencia con daños seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan en conocimiento y a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, en virtud de lo acordado se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a 22 de julio de 1983. — El Juez de Distrito, núm. 1. — (Ilegible). — (El Secretario ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 768-83 sobre imprudencia simple con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por don Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 768-

83 en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Henry Adrián Kersahaav Cree, nacido el 8 de septiembre de 1941, casado, chapista y vecino de 231 Whitescate Dr. Blankacel Lanca-shire (Gran Bretaña) actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Octavio Sánchez Fernández, de 39 años, casado, conductor y vecino de Vélez Málaga y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Henry Adrián Kersahaav Cree como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Octavio Sánchez Fernández en veintiuna mil quinientas pesetas por daños en su vehículo, según tasación pericial.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Moisés Ruiz Ruiz. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al inculpado Henry Adrián Kersahaav Cree, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 21 de julio de

mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, por auto dictado con esta fecha en las diligencias preparatorias número 31 de 1979, seguidas por conducción sin permiso, contra José Carlos López Merchán, expido la presente cédula de notificación con el fin de que sirva para notificar en forma a dicho penado la parte dispositiva del auto dictado con esta fecha en las diligencias antes indicadas, y que es como sigue:

Don Manuel Camino Paniagua, Juez de Instrucción, por ante mí el Secretario dijo: Se rectifica la sentencia dictada en diligencias preparatorias número 31-79 en el sentido de dejar sin efecto la pena impuesta por haber quedado extinguido tal delito, debiendo anularse las requisitorias libradas en relación con dicho condenado. — Lo acordó, mandó y firma S.S.^a de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero a 21 de julio de 1983. — El Secretario Judicial (ilegible).

LERMA

Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario Sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 79 de 1983 sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Lerma, a 9 de julio de 1983. — Vistos por el Sr. D. Pablo Ruiz Moreno, Juez Sustituto Interino de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 79 de 1983, en juicio oral y público por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Fernando Exgurbide Arberos, mayor de edad, vecino de Bilbao;

Luis Alberto Crowley Serrano, mayor de edad, médico, vecino de Irún; Antonio Cotero Costanedo, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Liaño (Santander); José Ferreira Rodríguez, mayor de edad, casado, obrero y con último domicilio conocido del mismo en Bordeaux (Francia); Antonio Morales Muñoz, mayor de edad, casado, médico y vecino de Bilbao, como perjudicado - denunciado este último; Victorio Grandó Gallego, mayor de edad, obrero, casado y vecino de Basauri (Vizcaya), apareciendo como perjudicado; Ignacio Ortega Lecubre, mayor de edad, industrial y vecino de San Sebastián, apareciendo como responsable civil subsidiario de Fernando Exgurbide Arberos, José Félix Exgurbide Arberos, sobre imprudencia con daños del artículo 600 del Código Penal, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y los Letrados D. Felipe Real Chicote en representación de Ignacio Ortega Lecubre, el Letrado D. Pedro García Romer en defensa de Antonio Morales Muñoz, Victorio Grandó Gallego y en nombre y representación de Antonio Cotero Castañedo; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Fernando Exgurbide Arberos, Luis Alberto Crowley Serrano, Antonio Cotero Costanedo, José Ferreira Rodríguez y Victorio Grandó Gallego, como autores responsables de una falta de imprudencia con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa a cada uno de ellos que harán efectivas en papel de pagos al Estado con arresto sustitutorio de un día por cada 1.500 pesetas que se dejen de satisfacer o fracción de las mismas, a que se indemnice al perjudicado Ignacio Ortega Lecubre en la cantidad de treinta y cinco mil trescientas setenta y seis pesetas en total por el denunciado Fernando Exgurbide Arberos, con responsabilidad civil subsidiaria de José Félix Exgurbide Arberos, Luis Alberto Crowley Serrano deberá abonar a José Félix Exgurbide Arberos, la cantidad total de treinta y ocho mil dieciséis pesetas, Antonio Cotero Costanedo deberá abonar en concepto de indemnización a Luis Alberto Crowley Serrano en la cantidad total

ciento veinte mil setenta pesetas; José Ferreira Rodríguez indemnizará a su vez a Antonio Cotero Costanedo en la cantidad total de setenta y tres mil ciento ochenta y dos pesetas; Victorio Grandó Gallego deberá abonar al perjudicado Antonio Morales Muñoz en la cantidad total de ciento veinticuatro mil veintiuna pesetas. Reservando las acciones civiles que pudieran corresponder a José Ferreira Rodríguez.

Que debo condenar y condeno a los denunciados Fernando Exgurbide Arberos, Luis Alberto Crowley Serrano, Antonio Cotero Costanedo, José Ferreira Rodríguez, Victorio Grandó Gallego, al pago de un sexto de las costas a cada uno.

Asimismo debo de absolver y absuelvo al denunciado Antonio Morales Muñoz de la falta de imprudencia con daños que en este juicio se le imputa declarando el otro sexto de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Pablo Ruiz Moreno. (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de citación al denunciado José Ferreira Rodríguez, cuyas circunstancias se detallan en el encabezamiento de la sentencia, expido la presente en la villa de Lerma, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

JUZGADOS MILITARES

Juzgado Togado Militar de Instrucción número uno

Requisitoria

Rafael García Tronco, hijo de Emilio y Juana, natural de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), domiciliado últimamente en Rincón de Soto (Logroño), calle Oeste núm. 27, de estado casado, profesión conductor de transportes, de 27 años de edad, con D.N.I. n.º 16.506.626, procesado por un delito de deserción calificada, comparecerá en el término de quince días ante el Ilustrísimo señor Comandante Auditor don Pedro Ramírez Barbero, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar de Instrucción número uno de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura

de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 22 de julio de 1983. — El Comandante Auditor Juez Togado, Pedro Ramírez Barbero.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por don José Luis Peyrona Fandós y otro, contra Juan Calvo Bilbao y otro, sobre cantidades, números 91 y 92-83, ha sido dictada sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia: Número 323. — En la ciudad de Burgos, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres, el Ilustrísimo señor don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demandas de doña Eva Gómez de Segura Nieva, Letrada en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de Logroño (La Rioja), en nombre y representación de los actores don José Luis Peyrona Fandós, con domicilio en Plaza General Muñoz Grandes, número 2-4.º D y don Eduardo Vinardell Gros, con domicilio en Zaragoza, calle Doctor Galán Bergua número 3, contra don Juan Calvo Bilbao, con domicilio en Melgar de Fernamental (Burgos) calle Avenida de Palencia, sin número, y contra don Miguel Loriente Mosteo, con domicilio en Zaragoza, calle Portugal, número 6, titulares ambos de la empresa que gira bajo el nombre comercial de «Yeslimp Española», con domicilio en Melgar de Fernamental (Burgos), calle San Antón, número 2, sobre Cantidades, y

Fallo: Que, estimando las demandas interpuestas por doña Eva Gómez de Segura Nieva, Letrada en representación de los actores José Luis Peyrona Fandós y Eduardo Vinardell Gros, contra la empresa «Yeslimp Española», de la que son

titulares don Juan Calvo Bilbao y los herederos de Miguel Antonio Loriente Mosteo, debo condenar y condeno a estos últimos a que por los conceptos que se expresan en el apartado segundo de la versión judicial de los hechos pague a cada uno de los actores la suma de pesetas 320.183. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España de esta capital «Cuenta de Consignaciones para recurrir», número 131, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta número 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos.

Y para que sirva de notificación en forma legal la sentencia dictada en los autos números 91 y 92-83 a los posibles y desconocidos herederos de don Miguel Loriente Mosteo, fallecido, al parecer, el día seis de octubre de 1982, titular que fue de la empresa «Yeslimp Española», expido la presente que será publicada en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Burgos y de Zaragoza, a 19 de julio de 1983. — La Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Monterrubio de la Demanda (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 29 de junio de 1978.

Primero. — Que con fecha 22 de julio de 1983, la Presidencia del

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Monterrubio de la Demanda, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determine el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo. — Que el Acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, a 28 de julio de 1983. — El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

Don Isaac Vélez Pereda solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 4,334 litros-segundo a derivar del río Nela en jurisdicción de Pradolamata, Merindad de Cuesta Urría (Burgos), con destino a riego de una finca de su propiedad.

A tal fin aporta el denominado «Proyecto para la puesta en Regadío por Aspersión de una finca de Pradolamata, término municipal de Merindad de Cuesta Urría (Burgos), suscrito por el Ingeniero de Caminos don Felipe Berganza Picón en Burgos y julio de 1982, en el que se justifica para el riego por aspersión de las 4,334 Has. de superficie de la finca una necesidad de 4,334 litros-segundo continuos, a captar en su equivalente de 8 litros-segundo en jornadas restringidas de tiempo. Las obras en síntesis consisten en una elevación de aguas mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola que las impulsará por un ramal principal ubicado en el lindero de la finca, constituido por tubería de 3,5 y 3 pulgadas de diámetro y 322 metros de longitud; tres ramales secundarios de 3 pulgadas de diámetro con un total de 224 metros de longitud; y la red móvil para acoplamiento de aspersores que quedarán en cuadros de 12 x 12 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, a 7 de julio de 1983. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

3981.—3.850,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado la empresa Construcciones Esteban Ramos Mediavilla, S. A., la devolución de la fianza depositada con motivo de responder de la adjudicación de las obras de construcción de un templete en el salón de Marceliano Santa María, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 38-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 19 de julio de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4237.—1.380,00

Por don Florian Llorente Mediavilla, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja en el edificio sito en la Plaza Mayor número 8, esquina calle León Calvo, para adaptarlo a sala de juegos recreativos.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid número 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, a 26 de julio de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4238.—1.730,00

Por D. Juan Zorita Arroyo se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja en el edificio enclavado en la calle de Santander número 6, para adaptarlo a Cafetería.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid número 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, a 26 de julio de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4239.—1.730,00

Por Pescados y Mariscos Castilla, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para la apertura de un establecimiento destinado a la venta al por mayor de pescado fresco en la calle Villafranca núm. 35. Exp. número 247/83.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan for-

mular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de julio de 1983. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

4134.—1.730,00

Por D.^a M.^a Sagrario Martín Martín, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura de un bar-mesón de 3.^a categoría denominado «El Torcón», en Carretera de Logroño núm. 103, bajo, de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de julio de 1983. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

4168.—1.730,00

Por D.^a Angela Renedo Calzada se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para Confeitería y Degustación de Café, en c./ Arzobispo Pérez Platero, núm. 1, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre informa-

ción pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de julio de 1983. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

4172.—1.730,00

Por D. Alberto Aparicio se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja en el edificio enclavado en la c./ Alvar García esquina a c./ Vitoria, para adaptarlo a Pub-Cafetería.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo treinta y siete y Disposiciones que lo desarrollan, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 26 de julio de 1983. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

4171.—1.730,00

Por D. Salomón Iglesias Arroyo se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a

cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio sito en la calle Federico García Lorca núm. 23, para adaptarlo a Bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo treinta y siete y Disposiciones que lo desarrollan, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, a 26 de julio de 1983. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

4202.—1.730,00

Por D. Juan Francisco Martínez García, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura de un bar de 2.^a categoría sito en la Plaza de Alonso Martínez, núm. 3, bajo, de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de julio de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4169.—1.730,00

Por D. Andrés Vicario Sedano, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura de un establecimiento destinado a Bodega-Bar, denominada Cepa, en C./ Victoria, núm. 173, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 26 de julio de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4170.—1.730,00

Ayuntamiento de Lerma

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1983.

Los interesados legítimos que señala el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Registro General del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: el Ayuntamiento Pleno.

Lerma, 21 de julio de 1983. — El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1982, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fresno de Rodilla, a 15 de julio de 1983. — El Alcalde, Paulino García.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Barrios de Colina.

Ayuntamiento de Pradoluengo

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 26 de julio de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al

público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3. Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General)

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 14, apartado 1, de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

En Pradoluengo, a 27 de julio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.

Ayuntamiento de Villabilla de Burgos

Revisión de las tarifas del suministro de agua

Esta Corporación municipal, ha adoptado, el acuerdo relativo a la revisión para la determinación de tarifas por suministro de agua potable a domicilio y para usos industriales, así como su aplicación y efectividad, todo ello con carácter provisional, supeditado a la información pública, por espacio de 15 días hábiles, que se hallan expues-

tas al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, lo que con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se ha acordado:

Derechos de acometida

1.—Para usos domésticos a domicilio, 10.000 pesetas.

2.—Para usos industriales y comerciales, 50.000 pesetas.

Tarifas de agua

Para uso doméstico a domicilio (bimestral) cuota, 100 pesetas.

Consumo por metro cúbico, 10 pesetas.

Para uso comercial cuota (bimestral), 150 pesetas.

Consumo por metro cúbico, 10 pesetas.

Para uso industrial cuota (bimestral), 200 pesetas.

Consumo por metro cúbico, 15 pesetas.

Para la zona industrial de las Eras de San Cristóbal, se incrementará el importe del suministro, con el coste del consumo de energía eléctrica que se haya facturado por la elevación del agua a referida zona.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalbilla de Burgos, a 27 de julio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Contribuciones del Estado. — Zona de Briviesca

Notificación de embargo de bienes de fincas rústicas

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado, expedientes administrativos de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan, cuyo actual domicilio se desconoce, encontrándose en ignorado paradero, se ha procedido al embargo de las fincas rústicas propiedad de los deudores que a continuación se describen y por los descubiertos y débitos que igualmente se expresan:

D. Avelino Villanueva Guilarte:

Rústica: En el término municipal de Briviesca, al pago de «C. Blanco», con una superficie de 3 hectáreas, 29 áreas y 60 centiáreas,

situada en el polígono 4, parcela 0601 y que linda: Norte, Camino de Canalices; Sur, Masa Común; Este, Hnos. Amigo Alonso (5), y Oeste, José Rivera Hermosilla.

Descubiertos: Contribución rústica y Seguridad Social Agraria año 1982.

Débitos: Tres mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas (3.499) de principal, más setecientas pesetas (700) de recargos de apremio, más cinco mil pesetas (5.000) de gastos y costas presupuestadas en la tramitación del procedimiento.

D. Luis Ortega Gordejuela:

Rústica: En el término municipal de Briviesca, al pago de «G. Valde», con una superficie de 42 hectáreas y 20 centiáreas, situada en el polígono 4, parcela 4.486 (1-C y que linda: Norte, Luis Ortega Gordejuela; Sur, Término de Bañuelos; Este, Luis Ortega Gordejuela, y Oeste, Luis Ortega Gordejuela.

Descubiertos: Contribución rústica y Seguridad Social Agraria año 1982.

Débitos: Veintiocho mil seiscientas ochenta y tres pesetas (28.683) de principal, más cinco mil setecientas treinta y seis pesetas (5.736) de recargos de apremio, más cinco mil pesetas (5.000) de gastos y costas presupuestadas en la tramitación del procedimiento.

D. Luis Ortega López Angulo:

Rústica: En el término municipal de Briviesca, al pago de «Arroyo», con una superficie de 1 hectárea, 84 áreas y 50 centiáreas situada en el polígono 4, parcela 4.041, y que linda: Norte, Arroyo; Sur, Urbana; Este, Carretera de Quintanillabón, y Oeste, Carretera de Cornudilla.

Descubiertos: Contribución urbana y Seguridad Social Agraria año 1982.

Débitos: Tres mil novecientas siete pesetas (3.907) de principal más setecientas ochenta y dos (782) de recargos de apremio, más cinco mil pesetas (5.000) de gastos y costas presupuestadas en la tramitación del procedimiento.

Herederos de Ramón Moreno Alonso:

Rústica: En el término municipal de Briviesca, al pago de «San Miguel», con una superficie de 3 hectáreas y 41 áreas, situada en el po-

lígono 4, número de parcela 4.224 y que linda: Norte, Angela González Sáez; Sur, Juan Cano Vega; Este, Soledad Ortega Sorozano, y Oeste, Carretera de Quintanillabón.

Débitos: Diez mil doscientas cincuenta y seis pesetas (10.256), de principal, más veinte mil quinientas catorce (20.514) de recargos de apremio, más cinco mil pesetas (5.000) de gastos y costas presupuestadas en la tramitación del procedimiento.

Descubiertos: Contribución rústica y Seguridad Social Agraria año 1982.

D. Celestino Monasterio Serrano:

Rústica: En el término municipal de Briviesca, al pago de «El Va», con una superficie de 1 hectárea, 40 áreas y 50 centiáreas, situada en el polígono 4, parcela 2.814, y que linda: Norte, Eliseo Sáez Monasterio; Sur, Luciano Virumbrales Gómez; Este, Camino, y Oeste, Luciano Virumbrales Gómez.

Descubiertos: Contribución rústica y Seguridad Social Agraria, año 1982.

Débitos: Tres mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas (3.854), de principal, más setecientas sesenta y ocho pesetas (768) de recargos de apremio, más cinco mil pesetas (5.000) de gastos y costas presupuestadas en la tramitación del procedimiento.

D. José Luis Jordá Corti y H:

Rústica: En el término municipal de Briviesca, al pago de «Trampa», con una superficie de 8 hectáreas, 52 áreas y 50 centiáreas, situada en el polígono 4, parcela 3.983, y que linda: Norte, Desconocido; Sur, Fausto Castillo Gómez; Este, Fausto Castillo Gómez, y Oeste, Camino.

Descubiertos: Contribución rústica y Seguridad Social Agraria año 1982.

Débitos: Tres mil diecinueve pesetas (3.019), de principal, más seiscientas cuatro (604) pesetas de recargo de apremio, más cinco mil pesetas (5.000) de gastos y costas presupuestadas en la tramitación del procedimiento.

Doña María Díez del Castillo:

Rústica: En el término municipal de Briviesca, al pago de «Mella-

da», con una superficie de una hectárea, doce áreas y diez centiáreas, situada en el polígono 4, parcela 4.293, y que linda: Norte, Marcos Gómez Ortiz; Sur, María Diez Castillo; Este, Río Oca, y Oeste, FF.CC. Madrid-Irún.

Descubiertos: Contribución rústica y Seguridad Social Agraria año 1982.

Débitos: Once mil ochocientos dieciséis pesetas (11.816) de principal, más dos mil trescientas sesenta y cuatro pesetas (2.364) de recargos de apremio, más cinco mil pesetas (5.000) de gastos y costas presupuestadas en la tramitación del procedimiento.

D. Fausto Castillo Gómez:

Rústica: En el término municipal de Briviesca, al pago de «Trampa», con una superficie de 1 hectárea, 25 áreas y 40 centiáreas, situada en el polígono 4, parcela 3.998 y que linda: Norte, Desconocido; Sur, Camino; Este, Castillo Gómez, Fausto; y Oeste, Camino.

Descubiertos: Contribución rústica y Seguridad Social Agraria año 1982.

Débitos: Tres mil novecientas doce pesetas (3.912) de principal, más setecientos ochenta y dos pesetas (782) de recargos de apremio, más cinco mil pesetas (5.000), de gastos y costas presupuestadas en la tramitación del procedimiento.

Granja Los Morteros:

Rústica: En el término municipal de Briviesca, al pago de «Cope» con una superficie de 18 hectáreas, 22 áreas y 80 centiáreas, situada en el polígono 4, parcela 4.354, y que linda: Norte, Granja Los Morteros; Sur, Victor Manero Cantabrana y otros; Este, Granja Los Morteros, y Oeste, Granja Los Morteros.

Descubiertos: Contribución rústica y Seguridad Social Agraria año 1982.

Débitos: Seis mil setecientas treinta y nueve pesetas (6.739) de principal, más mil trescientas cuarenta y ocho pesetas (1.348) de recargos de apremio, más cinco mil pesetas (5.000) de gastos y costas presupuestadas en la tramitación del procedimiento.

De los citados embargos se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7) se notifica por la presente a los indicados, así como a cuantas personas se consideren perjudicadas con el presente acto administrativo, para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y designen en igual plazo Perito Tasador de las citadas fincas.

Briviesca, 15 de julio de 1983. — La Recaudadora (ilegible).

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Tartalés de los Montes

Debidamente autorizado por el servicio de ICONA se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 526 pinos pinaster enclavados en el monte «Borcós» catalogado con el número 513 de la pertenencia de esta Junta en la tasación de cuatrocientas setenta y seis mil pesetas (476.000) con un volumen de 364 metros cúbicos de las leñas de sus copas. Están ubicados en los tramos 8 y 12. Dicha subasta se celebrará en la Casa de Concejo del pueblo el día 19 de agosto de 1983 a las cuatro de la tarde (16 horas), admitiéndose pliegos hasta media hora antes, de su celebración obrando en poder de la Junta el correspondiente pliego de condiciones. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será equivalente al 5 por ciento de la misma y una vez adjudicada definitivamente será del 6 por ciento haciendo constar que la subasta se hace en pie con corteza y a riesgo y ventura, en el caso de quedar desierta se celebrará de nuevo el día 31 de agosto de 1983.

Tartalés de los Montes, uno de agosto de 1983. — El Presidente, Antonio Fernández Prados.

4241.—2.030,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado de la libreta 3000-001-119.117/9 por extravío.

Plazo para oponerse 15 días a partir de esta publicación.

4126.—380,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-033490-8, oficina de Aranda de Duero.

3000-028-022013-9, oficina de Miranda de Ebro.

3000-028-017275-1, oficina de Miranda de Ebro.

3016-011-000013-3, oficina de Briviesca.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

4130.—1.000,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorros núm. 3000-002-048425-0.

Plazo para oponerse, 15 días.

4204.—390,00

Se ha solicitado duplicado de la imposición a plazo núm. 3016-091-000708-0.

Plazo para oponerse, 15 días.

4205.—380,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3016-008-000158-2, oficina de Aranda de Duero.

3000-028-004310-9, oficina de Miranda de Ebro.

3000-111-014480-4, oficina de Belorado.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

4206.—750,00